



El Alcalde de Murcia

BANDO DE LA ALCALDIA

MIGUEL ANGEL CAMARA BOTIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

HACE SABER

PRIMERO.

Que la concienciación y la práctica ciudadana junto con la consolidación de las medidas emprendidas por el Ayuntamiento, nos sitúa a la cabeza de los municipios españoles que más agua ahorra, a pesar del importante crecimiento de la población.

Que Murcia sigue inmersa en uno de los periodos más difíciles de su historia en relación a la falta de agua producida por la política de trasvases cero del Gobierno de la Nación. Jamás se había negado agua para consumo humano y es la primera vez en toda su andadura que no han autorizado un trasvase para su abastecimiento, a pesar de haber tenido situaciones de menores volúmenes disponibles que el actual.

SEGUNDO.

Que el déficit estructural del río Segura y la situación actual de sequía continua que padecen las cuencas de los ríos Júcar, Tajo y Segura unido a la ineficaz política del Gobierno de la Nación en materia de agua, está provocando que la Mancomunidad de Canales del Taibilla no tenga capacidad suficiente para garantizar el suministro a las poblaciones.

Que hasta ahora, nunca se había negado agua para consumo humano, incluso en momentos en los que los niveles embalsados en la cabecera del Tajo han sido menores, por lo que esta política de trasvases cero del Gobierno de la Nación sitúa a nuestro municipio en una situación de grave dificultad y emergencia.



El Alcalde de Murcia

TERCERO.

Que ante esta situación insostenible el Ministerio de Medio Ambiente ha decretado el estado de emergencia, que puede llevar a producir restricciones y cortes de agua a toda la población en el caso de que se siga sin trasvasar el volumen necesario en las próximas semanas, como se solicita desde este Ayuntamiento.

Por ello este Alcalde decreta el siguiente **BANDO**, por el que se recuerda a los ciudadanos que continúen con todas las medidas necesarias encaminadas a la utilización de la manera más eficiente posible del agua, reiterando el más estricto cumplimiento de las siguientes medidas, consistentes en **la prohibición de los siguientes usos del agua derivados de las redes municipales de agua potable:**

- a) El riego de parques y jardines de carácter privado, salvo los catalogados como jardines históricos o cuando se emplee riego por goteo, agua recuperada o procedente de pozo.
- b) El riego o baldeo de viales, calles o aceras, tanto públicos como privados o de cualesquiera otros elementos instalados en las vías públicas o privadas, excepto que el agua proceda de pozos, se trate de agua recuperada o que el riego sea imprescindible, a juicio de este Ayuntamiento y con la finalidad de preservar la salud pública.
- c) El funcionamiento de piscinas públicas o privadas sin circuito cerrado, así como el uso más receptivo de duchas públicas.
- d) El uso del agua con fines puramente ornamentales en fuentes e instalaciones que no dispongan de sistemas de recuperación o circuito cerrado.
- e) El uso del agua para aparatos o instalaciones de refrigeración que no dispongan de sistema de recuperación o circuito cerrado.

Murcia, 20 de Octubre de 2006